



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 049-

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Ejecutivo	732834089002-2021-00056	Weimer Ospina Muñoz	María Del Carmen Moreno Y Jesús Fernando López	02/06/2021	1
Ejecutivo	732834089002-2019-00080	Banco de Bogotá S.A.	Marina Rodríguez Cárdenas	02/06/2021	1
Ejecutivo	732834089002-2021-00057	Bancolombia S.A.	Pedro Pablo Herrera Giraldo	02/06/2021	1
Ejecutivo	732834089002-2021-00050	Jorge Hugo Barco Hoyos	Carlos Alfonso Gallo Baños y María Luceth Arenas	02/06/2021	1
Servidumbre	732834089002-2021-00059	Transmisora Colombiana de Energía S.A.S. E.S.P.	María Amparo Mateus Castrillón	02/06/2021	1
Ejecutivo	732834089002-2021-00052	Banco de Bogotá S.A.	John Eider González Quintero	02/06/2021	1
Ejecutivo con garantía real	732834089002-2020-00036	FINAGRO	José de Jesús Rivillas Aguilar	02/06/2021	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021) siendo las 08:00 am

FERNANDO MANRIQUE COBOS¹
Secretario

¹ Artículo 2 inciso segundo Decreto Legislativo 806 de 2020. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.